

Montevideo, 3 de mayo del año 2002.

SR DIRECTOR O JEFE DE.....

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 1 de abril del año 2002, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: el elevado número de alumnos que una vez cumplidos los trámites correspondientes, deben ser evaluados con tolerancia;

CONSIDERANDO: que a los efectos de aclarar el significado de la disposición y orientar a los docentes, la Inspección General Docente eleva un instructivo;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

Aprobar el Instructivo a tener en cuenta para la aplicación del Régimen de tolerancia en las diferentes asignaturas:

1) ENTENDEMOS POR TOLERANCIA:

- Priorizar los aspectos conceptuales, de comprensión y razonamiento, frente a la disortografía y/o errores de cálculo.
- Instrumentar otras formas de evaluación que permitan al alumno compensar sus dificultades, teniendo en cuenta las características individuales y sus fortalezas.
- Permitir la utilización del procesador de textos.
- Otorgar en lo posible y cuando el alumno lo requiera, mayor tiempo en la ejecución de las pruebas y exámenes (tanto evaluaciones mensuales como anuales).
- El hecho de que un alumno tenga tolerancia, no implica que sea eximido de iniciar o continuar recibiendo el apoyo pedagógico específico.

2) Se recuerdan los siguientes aspectos relativos al procedimiento para la obtención, seguimiento y aplicación del régimen de tolerancia.

- Para realizar el trámite, debe adjuntarse al expediente una evaluación del alumno en la institución, un informe específico del docente de aquellas asignaturas donde se solicita dicha tolerancia y la apreciación sobre su pertinencia.
- Otorgada la tolerancia y una vez que el Liceo se encuentre en conocimiento de las sugerencias, consideramos fundamental para el adecuado desarrollo académico del alumno **que estas se lleven a cabo.**
- **Será competencia de cada liceo el control del cumplimiento de lo antes mencionado.**

3) Están comprendidos dentro de este régimen aquellos alumnos que presenten dificultades específicas, de aprendizaje y/o necesidades especiales, debidamente certificadas por el Equipo Técnico del Centro de Diagnóstico de **Consejo Directivo Central.**

Se sugieren los siguientes parámetros para la evaluación de estos alumnos:

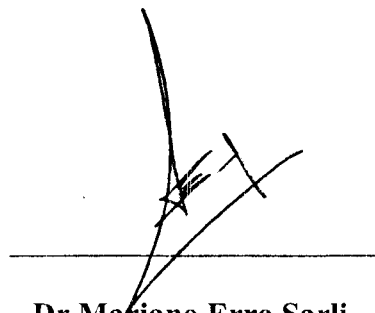
- Asistencia obligatoria y regular a clases.

- Actitud responsable y positiva hacia el aprendizaje, cumpliendo con todas las propuestas diferenciadas de trabajo que se le asignen.
- Comportamiento correcto dentro del aula.
- El alumno deberá demostrar avances en el aprendizaje, privilegiando, según sus necesidades específicas, aquellas áreas en las cuales pueda obtener mejores logros.

4) El docente, atendiendo las necesidades específicas, de sus alumnos, diseñará propuestas de evaluación diferenciadas que privilegien aquellas áreas en que los mismos demuestren mayor fortaleza.

5) El espíritu para la aplicación de este Régimen de Tolerancia es lograr que el alumno no se sienta relegado y no tome una actitud pasiva o desinteresada frente al aprendizaje, debido al hecho de tener una dificultad específica.

Es conveniente recordar que los alumnos motivados e involucrados en su proceso de aprendizaje, con la mediación de un docente comprometido, pueden desarrollar al máximo su potencial.



Dr. Mariano Erro Sarli
Secretario General

Vco. 
Dac.MRP